

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 329 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

26 MAYO 2014

VISTOS:

Los Memorandos N° 944 y N° 1392-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 03 de abril y 20 de mayo de 2014, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, solicitado por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 12 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", por la suma de S/.28' 959,676.22, y un plazo de ejecución de 18 meses;

Que, mediante anotaciones efectuadas en los Asientos N°s 158, 160, 168, y 173, de fechas 03, 04, 06 y 10 de marzo de 2014, respectivamente, el Contratista a través de su Residente de Obra, deja constancia que no se vienen ejecutando los trabajos correspondientes a la Partida 4.02.14: Lechada para Inyección de Impermeabilización que forma parte del Proyecto, por haberse agotado los metrados de dicha partida, y asimismo, hace entrega del plano de ubicación de las perforaciones para las inyecciones levantadas, solicitando a la Supervisión se pronuncie al respecto;

Que, con la Carta N° 025-2014-JEFE SUPERVISCION-CSA/JBN, de fecha 12 de marzo de 2014, el Jefe de Supervisión de la antes mencionada Obra, el Ingeniero Jesús Berrocal Navarro, hace entrega al Administrador de Contrato de Obra, el Ingeniero Jorge Carrasco Chapoñan, del Informe N° 12-2014-JEFE SUPERVISIÓN-CSA/JBN, a través del cual se pronuncia sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados en la referida Partida: Lechada para Inyección de

Impermeabilización, por ser necesarios para el cumplimiento de las metas del Proyecto;

Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe N° 12-2014-JEFE SUPERVISIÓN-CSA/JBN, que el Contratista a través de su residente ha solicitado la necesidad de ejecutar trabajos adicionales generados por mayores metrados de la partida 4.02.14: Lechada para Inyección de Impermeabilización, a fin de crear una pantalla Impermeable dentro de la roca en el eje de la presa, los cuales son indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto; que la Supervisión ha verificado la solicitud del Contratista, corroborándolo a través del Asiento N°165 de fecha 05 de Marzo 2014, del Cuaderno de Obra, en el cual manifiesta que la citada partida se agotó al 100%, y solicita el pronunciamiento del PSI a fin de poder cumplir con los objetivos y metas del proyecto, debido a que la planilla de metrado contractual del Expediente Técnico es ambiguo, y no se puede determinar la forma cómo se ha metrado (vicio oculto); por lo señalado, indica la Supervisión, recomienda la necesidad de aprobar el adicional antes mencionado, por ser necesarios e indispensables, para cumplir las metas y objetivos del Proyecto, conforme así lo establece el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a Prestaciones Adicionales de Obras menores a quince por ciento;

Que, por el Informe N° 066-2014-MINAGRI-PSI-JCCH, de fecha 19 de marzo de 2014, el Administrador de Contrato de Obra, el Ingeniero Jorge Carrasco Chapoñan manifiesta que ha procedido a formular el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, indicando que el mismo se ha originado por deficiencia en el Expediente Técnico de la Obra, al no tener la suficiente información técnica (perforaciones diamantinas, permeabilidad de Lugon y prueba preliminares de inyecciones) para determinar el tipo de mezcla a utilizar para la impermeabilización del macizo rocoso del terreno de fundación de la presa, cuya realización indica, resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; que de las anotaciones al Cuaderno de Obra efectuadas por el Residente, continua el Administrador de Contratos, se evidencia que con fecha 28 de febrero de 2014, se indicó al supervisor que la partida 4.02.14 Lechada para Inyección de Impermeabilización había llegado al 100% del metrado contractual; que asimismo, de la Valorización realizada a la Obra, el Supervisor sustenta técnicamente el consumo de los metrados contractuales al 100 %; que del mismo modo, señala, que de la revisión efectuada Calendario de Avance de Obra Valorizado, el mismo que está debidamente sustentado con el PERT – CPM, se puede determinar que la ruta crítica de la obra está conformada por las obras a ejecutarse en el Presa Mayocancha, y que la actividad de Inyecciones de lechada en el macizo rocoso, es una de las actividades iniciales que deben de ejecutarse para continuar con el cuerpo de la presa; que el Administrador de Contratos concluye señalando que, la referida prestación adicional de obra se ha originado por deficiencia en el Expediente Técnico, al no tener la suficiente información técnica (perforaciones diamantinas, permeabilidad de Lugon y prueba preliminares de inyecciones) para determinar el tipo de mezcla a utilizar para la impermeabilización del macizo rocoso del terreno de fundación de la presa; que la ejecución de la referida prestación adicional resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; que el monto de la Prestación Adicional asciende a la suma de S/.265,755.59, con precios referidos al mes de Marzo del 2014, adjuntando para el efecto la formula polinómica respectiva, cuyo porcentaje de Incidencia es de 0.92% con respecto al monto contractual; finalmente, recomienda aprobar mediante Resolución Directoral la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 329 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

prestación adicional motivado por la ejecución de la partida nueva 4.02.25 Lechada Inyección de Impermeabilización Presa, previa opinión técnica de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, con Memorando N° 275-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de marzo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que el Administrador de Contratos a través del informe referido en el considerando precedente, ha sustentado y formulado el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, el mismo que asciende a la suma de S/. 265,755.59, y tiene una incidencia de 0.92%, respecto al monto contractual, otorgando conformidad técnica al citado informe;

Que, con el Memorando N° 0247-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 02 de abril de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe adjunto N° 006-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/MBP, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, otorga conformidad técnica al citado adicional por mayores metrados;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, formulado por el Administrador de Contratos, el Ingeniero Jorge Carrasco Chapoñán, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, por ser trabajos imprescindibles para alcanzar las metas del Proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0231-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 22 de mayo de 2014, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal a través de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00563, hasta por la suma de S/. 292,331.14, para atender el costo que demande la ejecución del referido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 099-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, se advierte que se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución es necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el

Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; asimismo en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/.265,755.59 ;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 265,755.59 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 59/100 Nuevos Soles), solicitado por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", cuya incidencia es del 0.92 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Ancash, al Consorcio Supervisor Ancash, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO